



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

16 OCT. 2020

Rad. 2019-0763

1. Con base a lo reglado en el art. 446 núm. 3º del CGP., procede el despacho a modificar la liquidación del crédito, y en consecuencia aprueba la misma en la suma de \$45'065.363,23 al 31 de marzo de 2020.

2. Ejecutoriado este proveído, por secretaría hágase entrega a la parte actora de los dineros consignados para el presente proceso con ocasión de las medidas cautelares practicadas, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, previo los fraccionamientos a que haya lugar. Art. 447 ejusdem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 074

Hoy
11.8 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor

30